

rectamente con él en la sustanciación de esta causa. En lo principal, por cuanto el peticionario manifiesta con juramento desconocer el actual domicilio de los demandados señores César Augusto Duque y Víctor Hugo Narváez, se dispone citarlos por la prensa conforme lo dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Tómese en cuenta el casillero señalado por el compareciente. f) Dr. Enrique Paocarina Cajas.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines consiguientes, previniéndoles de la obligación de señalar domicilio en la forma legal para recibir posteriores notificaciones.

Lcdo. Romeo Falconí O.,
SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Sello

JUDICIAL

citese por la prensa esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito en la forma prevista por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil en actual vigencia y 119 del Código Civil. - Téngase en cuenta el número de casillero señalado por el abogado defensor del actor para sus posteriores notificaciones. Citese y notifíquese tomando en cuenta los correspondientes domicilios. f) Dr. Raúl Rosero Palacios (Juez)

Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal dentro del Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha para sus posteriores notificaciones.

primero y en la ciudad de Quito el segundo.

- 3.- El capital se aumenta en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES

8B/el tiempo Viernes 6 de noviembre de 1981

4

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "LEFLARO C. LTDA."

- 1.- La compañía se constituyó en la ciudad de Quito el 27 de julio de 1981, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor Economista Marcelo Avila Orejuela Superintendente de Compañías Encargado, mediante Resolución N° 9065 de 30 de octubre de 1981.
- 2.- Los socios que conforman la compañía son los señores: Mariana Mancilla de Leone, casada; Mario Rocco Monformoso, casado; y, Guido Flachier, casado. Son ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- La compañía se denomina "LEFLARO C. LTDA."
- 4.- Objeto social: adquisición, construcción y venta de inmuebles.
- 5.- Plazo de duración: 25 años.
- 6.- Domicilio principal: Quito.

7.- Capital social: S/. 100.000,00 (CIEN MIL SUCRES), dividido en 100 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES), de valor cada una.

8.- Integración de capital: se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario.

9.- Forma de administración y representación legal de la compañía: estará gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, quien será el representante legal. Para desempeñar el cargo de Gerente General ha sido designada la señora Mariana Mancilla de Leone.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 30 de octubre de 1981

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL
ENCARGADO

DJ-RL
VMM/RMN
516

Quito, 21 de octubre de 1981
Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL,
ENCARGADO

DJ-CA
MCC